



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMITÉ ADMINISTRADOR
PROGRAMA DE INCENTIVOS, RETIRO Y READIESTRAMIENTO
LEY NÚM. 70 DE 2 DE JULIO DE 2010**

10 de abril de 2012

Carta Circular Núm. 2012-05

A TODOS LOS SECRETARIOS, JEFES DE AGENCIAS, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DE OFICINA, CUYO PRESUPUESTO SE SUFRAGA, EN TODO O EN PARTE, CON CARGO AL FONDO GENERAL.

DECISIÓN FINAL LEY 70-2010, CONOCIDA COMO LA “LEY DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS, RETIRO Y READIESTRAMIENTO”.

El 1 de febrero de 2012, el Administrador de la Ley 70-2010, emitió la Carta Circular Núm. 2012-02. En la misma, crea el Comité Revisor. Por esta razón, se notifica y/o recuerda a todas las instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico que la decisión final sobre si un empleado de carrera se encuentra en un puesto que provee servicios directos a la ciudadanía o servicios esenciales para el funcionamiento de la Agencia recae sobre el “Administrador del Programa”. A través de la referida Carta Circular el Administrador del Programa delega esta función al Comité Revisor.

Si la Autoridad Nominadora deniega la participación en el Programa a un empleado por este prestar servicios directos a la ciudadanía o por ocupar un puesto esencial, el empleado tiene el derecho a solicitar reconsideración. El Comité Revisor por designación del Administrador del Programa será el que tomará la decisión final de si el puesto será excluido o no de la participación. La Autoridad Nominadora deberá informar al empleado la decisión del Comité.

Se le instruye a las instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico a no tomar determinaciones finales sobre la elegibilidad de los empleados de carrera para el Programa de la Ley 70, *supra*, basado en si ocupa un puesto de servicio directo o esencial. Además, de recordarle a las instrumentalidades que deben cumplir con el Proceso de Reconsideración establecido en el Artículo 17, del Reglamento de la referida Ley.

Vigencia: Esta Carta Circular es de efectividad inmediata.

Publicación: Esta Carta Circular se publica el 10 de abril de 2012.

Miguel Romero
Presidente

Juan C. Pavía
Miembro

Héctor Mayol
Miembro